REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Protocolo para la Realización de Audiencias Remotas y Semi Remotas

Santiago, 23 de diciembre de 2021

Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.394, se actualiza el Protocolo para la Realización de Audiencias Remotas y Semi Remotas, en lo concerniente a los participantes externos al Tribunal en dichas audiencias:

Protocolo para Audiencias Remotas

- 1. **Plataforma**. Se utilizará preferentemente la plataforma Teams, habilitando la sala de espera para lo que sea necesario.
- 2. Audiencia de Ensayo. En caso que el Tribunal lo estime necesario, se fijará una audiencia de ensayo con las partes y quienes deben participar de la misma, en la cual se prepararán los aspectos prácticos de la audiencia definitiva, especialmente, aquellos relativos a la identificación de los participantes con su cédula nacional de identidad, la singularización de una eventual pieza del expediente que se pretenda exhibir durante la audiencia definitiva para que el Tribunal lo tenga entonces a disposición, la indicación de si se cuenta con firma electrónica avanzada y las direcciones de los correos electrónicos a los que se enviarán el acta y las copias de la grabación de la declaración una vez terminada la audiencia definitiva.

En caso de que se trate de una audiencia de ensayo para la práctica de una exhibición de documentos, el TDLC recordará el eventual uso de un *link* para subirlos antes de que se inicie la audiencia definitiva, facilitando con ello que el Tribunal tenga la posibilidad de descargarlos correcta y oportunamente.

- 3. Constatación de identidad. La constatación de la identidad de quienes comparezcan deberá efectuarse antes del inicio de la audiencia, de manera remota ante el o la ministro/a de fe, mediante la exhibición del documento de identidad que corresponda.
- 4. Condiciones de realización de la audiencia remota. Las audiencias se agendarán diez minutos antes del inicio establecido por resolución, para que puedan verificarse las conexiones y darse las instrucciones generales. Los participantes deberán mantener los micrófonos silenciados mientras no intervengan en la audiencia su cámara encendida y los celulares apagados.
- 5. **Declaración libre y espontánea**. En caso de audiencias testimoniales o de absolución de posiciones, el testigo o absolvente deberá, cuando así lo indique el Ministro/a o ministro/a de fe presente en la audiencia, mostrar el lugar donde declara y/o compartir pantalla para garantizar una declaración libre y espontánea.
- 6. **Pliego de Posiciones**. En caso de la absolución de posiciones, el pliego será abierto por el/la Ministro/a delante de los participantes de la audiencia.

REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

- 7. **Fin de la audiencia**. El acta deberá ser firmada por todas aquellas personas que cuenten con firma electrónica avanzada. En caso de que las partes o la persona que participe de la audiencia no cuente con este tipo de firma, ello deberá consignarse en el acta, indicándose que no firmó por no contar con los medios electrónicos.
- 8. **Grabación de la audiencia**. Las copias de la grabación se entregarán a las partes participantes mediante correo electrónico.

Protocolo para Audiencias de Prueba Semi Presenciales

- 1. La solicitud de realización de una audiencia de prueba de manera presencial o semi presencial, deberá ser solicitada de manera fundada. Se considerará un motivo fundado no contar con la tecnología necesaria para conectarse de forma remota a la audiencia por videoconferencia, así como cualquier otra consideración que signifique indefensión para las partes, la que deberá ser debidamente alegada ante la resolución que decreta la audiencia por videoconferencia.
- 2. Se sugiere evitar este tipo de audiencias cuando se requiera la asistencia de una persona que pudiera estar en un grupo de riesgo, conforme con el Protocolo de manejo y prevención Covid-19 en tribunales y unidades judiciales de la Corte Suprema. Asimismo, se deberá informar, apenas se tenga conocimiento de ello, si alguno de los intervinientes obligados a asistir presenta síntomas de Covid-19 o deba hacer cuarentena, para que pueda coordinarse la suspensión de la audiencia o la comparecencia por videoconferencia.

Control de ingreso al Tribunal:

- 1. Sin perjuicio de que exista la obligación legal de declarar, no se permitirá el ingreso a las dependencias del Tribunal a las personas que respondan de forma afirmativa el cuestionario de ingreso o que marquen más de 37,8° grados de temperatura. Lo anterior también se aplicará a los apoderados de las partes.
- 2. Sólo podrán ingresar al Tribunal las personas que deban comparecer presencialmente en la audiencia. A las personas que asistan como testigos o absolventes se les solicitará la exhibición de la cédula de identidad.
- 3. Tanto el hall de la zona de ascensores como las dependencias del mesón tienen un aforo máximo debidamente indicado, por lo que se ruega velar por la correcta coordinación para el ingreso a las dependencias al Tribunal. El uso de mascarilla es obligatorio. El uso de una mascarilla nueva otorgada por el TDLC se exigirá durante toda la audiencia, salvo los casos excepcionales en los que se solicite, como por ejemplo, para identificar a la persona.
- 4. Respecto de los apoderados de las partes que no puedan asistir presencialmente, se les habilitará un ingreso mediante videoconferencia, asegurándoles su derecho a participar e intervenir en la audiencia.

REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

- 5. La participación será anunciada por las partes al TDLC de forma previa a la realización de la audiencia.
- 6. El uso de la sala de audiencias se realizará respetando las demarcaciones señaladas, así como el aforo máximo y las indicaciones que a continuación se reproducen:
 - a) Se solicitará que todos aquellos intervinientes que ingresen a la audiencia limpien sus manos con algún desinfectante o alcohol gel. Asimismo, luego de la manipulación de expedientes, se solicitará el uso de guantes o bien la sanitización previa de las manos con alcohol gel u otro tipo de desinfectante.
 - b) Se solicita encarecidamente que las partes traigan sus materiales.
 - c) La salida de la sala de audiencias será ordenada para evitar exceder el aforo del *hall* de ascensores y la aglomeración en el ascensor.

María José Poblete Gómez Secretaria Abogada